



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01001-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que la emplazada (MARIA CATALINA BALVIN GONZÁLEZ), compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo de la referencia no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ, quien se localiza en la Calle 51 N° 51 – 31, Oficina 502, Edificio Coltabaco, Torre 2 de Medellín. Teléfonos 2314579 – 3148631971, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem. Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

152
AM

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7617861cf3575139b1a53ce3af97f060b4b8cbe89c7d5751fb7fe48d6707e235**

Documento generado en 01/09/2022 01:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>